

"2007 – 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-36

DECRETO DE ALCALDÍA N° **0010** – 2 011 – MPMN

Moquegua, **25 JUL 2011**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO"

**VISTO**, La Resolución de Alcaldía N° 00433-2011-A/MUNIMOQ, de fecha 12 de Julio del 2011, resuelve aprobar la conformación del Equipo Técnico del Municipio para Formular el Plan de Manejo de Residuos Sólidos. El informe N° 0437-2011/GPP/GM/MPMN y el Informe N° 1001-2011-GAJ/GM/MPMN, sobre "Programa de Segregación en la Fuente, como parte del Proceso de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios" en la ciudad de Moquegua.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, establece en su artículo 194° que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 80° numeral 1.1, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece; que dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales esta regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 190-2010-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Modernización Municipal, estableciéndose se Implemente un "Programa de Segregación en la fuente como parte del proceso de recolección de residuos sólidos domiciliarios".

Que, mediante Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2011, en su Primera Disposición Final, crea el Fondo de Gestión y Modernización Municipal (2011-2013), de carácter intangible y destinado a financiar el Programa de Modernización Municipal y el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, creados por las Leyes núms. 29465 y 29332, respectivamente. La asignación de los recursos a favor de los gobiernos locales se sujeta al cumplimiento de metas y plazos, conforme a los procedimientos reglamentarios y criterios que se aprueban mediante decreto supremo del Ministerio de Economía y Finanzas.



Que, mediante la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, se establece la gestión y el manejo de los residuos sólidos, para que sean apropiados, para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de la persona humana.

**POR CUANTO:**

El Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto" en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, promulgada el 29-12-1993 y modificada por la Ley N° 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de fecha 26-05-2003, y la Ley N° 8230 del 03-04-1936, Ley N° 27314:

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA", como parte del proceso de recolección de residuos sólidos domiciliarios, el mismo que corre adjunto como Anexo 01, del presente Decreto de Alcaldía y que constituye parte integrante del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad el cumplimiento de la presente Decreto, disponiendo las acciones que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General su Publicación conforme a Ley.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE



ARCV/A/MPMN  
c.c. Arch.

